



## **ORDENANZA N° 2067/2012**

**VISTO:** El Expte. N° 1903/11 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 28/06/11 iniciado por el Señor Enzo Castro, mediante el cual solicita autorización para la venta de terreno en el Parque Industrial Lote 11 de la Manzana 93, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 1825/2010 de fecha 25/10/2010, se ratifica el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado el 10 de Marzo de 2.010 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Señor Enzo Darío Castro, por la venta una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes (Lote 11, Mz. 93, N. C. N° 13-20-056-0177).-

Que, mediante Nota N° 540/11 C.D.J.A. de fecha 07/07/2011, originada en el Despacho N° 064/11 de la Comisión de Producción y Turismo, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 06/07/2011, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Producción y Turismo, remita a este Cuerpo Deliberativo informe sobre el proyecto, detallando avance de la obra y en qué etapa de ejecución se encuentra el proyecto a la fecha.-

Que, mediante Nota N° 211/11 de fecha 12/07/2011 de la Secretaría de Producción y Turismo, el Ejecutivo Municipal, informa que el estado de ejecución del emprendimiento del Sr. Enzo Castro.-

Que, de acuerdo a lo establecido en Despacho N° 092/11 de la Comisión de Producción y Turismo, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 15/09/2011, mediante Nota N° 692/11 C.D.J.A. de fecha 15/09/2011, se remitió el Expte. de referencia al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez cancelada la deuda, vuelva a este Concejo Deliberante para su correspondiente tratamiento.-

Que, mediante Nota N° 362/11 de fecha 23/11/2011 de la Secretaría de Producción y Turismo, el Ejecutivo Municipal remite comprobante de pago emitido por la Secretaría de Economía – Ingresos Públicos, en el cual se certifica que el Sr. Enzo Castro, canceló en su totalidad el Plan de Pago de adquisición de Lote del Parque Industrial.-

Que, asimismo, eleva Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) presentado por el Sr. Jorge Palmer, quien es la persona interesada en adquirir el lote en cuestión.- Dicho Informe de Factibilidad Ambiental cuenta con el dictamen emitido por el Técnico Ambiental, Sr. Ricardo Méndez, quien ha analizado y evaluado dicho informe.-

Que, la Ordenanza N° 1147/2004 y su modificatoria N° 1934/2011, fija una tasa a la transferencia o cesión de derechos sobre inmuebles del parque industrial municipal, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del terreno al momento en que se liquide esta tasa. La misma se aplicará para todo tipo de transferencia del bien.-

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, la Comisión Interna de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, emitió su Despacho N° 001/12, dictaminando aprobar la Transferencia de dominio, fijada por Ordenanza N° 1147/04 y su modificatoria N° 1934/11, de Predio Parque Industrial en un único pago y autorizar al Ejecutivo Municipal a la firma del convenio respectivo.- Este Despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria de fecha 29/02/2012.-

Que, asimismo, se deja establecido que el nuevo adquirente del lote deberá dar cumplimiento a las consideraciones obrante a fs. 44 y 45 del Informe de Factibilidad Ambiental y lo expresado en el dictamen emitido por el Téc. en Planificación Ambiental, Sr. Ricardo Méndez en fecha 17/11.2011 y cumplimentar la documentación exigida en la normativa en vigencia para este tipo de emprendimientos.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: APRÚEBASE:** la Transferencia de dominio de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote 10, Mza 93, Nomenclatura Catastral 13-20-056-0175, conforme Expte. de Mensura N° 4796-07135/09, a favor del Sr. Jorge Andrés Palmer, D.N.I. N° 22.721.805, en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1147/04 y su modificatoria N° 1934/11. Dicha Tasa de Transferencia se deberá cancelar en un único pago.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE:** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Pago por Transferencia de Predio Parque Industrial, con el Sr. Jorge Andrés Palmer, D.N.I. N° 22.721.805.-

**ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE:** que el nuevo adquirente del lote, Sr. Jorge Palmer, deberá dar cumplimiento a las consideraciones obrante a fs. 44 y 45 del Informe de Factibilidad Ambiental, presentado por los profesionales Miriam A. Jara, Nora Nievas y Fernando Aurto para el Proyecto “Ahumadero Palmer” como así también a cada uno de los puntos que figuran en el dictamen emitido por el Téc. en Planificación Ambiental, Sr. Ricardo Méndez en fecha 17/11.2011 (fs. 1 al 5); y cumplimentar la documentación exigida en la normativa en vigencia para este tipo de emprendimientos.-

**ARTÍCULO 4°: DESE** para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente a los interesados, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1601/12.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES